



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2022_dic_31_al31_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto Número 422 Ley de Ingresos para el Municipio de Tetepango, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.	3
Poder Ejecutivo.- Decreto Número 423 Ley de Ingresos para el Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.	32
Poder Ejecutivo.- Decreto Número 424 Ley de Ingresos para el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.	64
Poder Ejecutivo.- Decreto Número 425 Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.	84



Uso de plazas y pisos en las calles y lugares públicos para bazar de temporada (tarifa por toda la temporada) (por m2)	103.00
Locales situados en el interior y exterior de los mercados. (mensual) (por m2)	48.00
Planchas situadas en el interior y exterior de los mercados. (mensual) (por m2)	3.00
Puestos de tianguis fijos. (tarifa mensual)	52.00
Estacionamiento en la vía pública (Expedición de permisos de carga y descarga cuota por día)	N/A
Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio. (m² por mes).	16.00
Arrendamiento del auditorio municipal para eventos sociales o deportivos y culturales con fines de lucro (por evento)	4,000.00

Para los conceptos antes mencionados, se cobrará conforme a las estipulaciones que se acuerden en los contratos celebrados al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables.

Establecimientos y empresas del Municipio.

Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Expedición de hojas simples, por cada hoja	0.50
Copia certificada	10.30
Disco compacto	16.50
Copia de planos	30.90
Copia certificada de planos	103.00

Asistencia social

	Cuota fija \$
Estudio Socioeconómico para trámites administrativos externos.	50.00
Carnet (Primera vez)	15.00
Carnet (Reposición)	20.00
Cursos	
Inscripción	50.00
Curso (público en general)	250.00
Curso de verano (semanal)	50.00
Diplomado (público en general)	600.00
Talleres	
Por hora	15.00
Paquete de 1 taller mensual	150.00
Paquete de 2 talleres mensuales	300.00
Paquete de 3 talleres mensuales	350.00
Servicios médicos	
Consulta médica de especialidad	37.62
Consulta medicina general	26.86
Valoración	37.62
Dictamen médico	50.00
Constancia de Asistencia	30.00
Cinta kinesiotape	50.00
Toma de glucosa	20.00
Certificado médico	50.00
Servicios terapéuticos	
Previo estudio socioeconómico nivel A	26.86
Previo estudio socioeconómico nivel B	21.53
Previo estudio socioeconómico nivel C	16.09
Hidroterapia	37.62
Equinoterapia	26.86
Consulta psicológica	34.70
Servicios dentales	
Consulta	26.90
Limpieza adulto	104.50



Limpieza niño	53.80
Curación temporal	52.30
Amalgama	135.00
Resina	155.00
Cementado	100.00
Profilaxis	70.00
Examen Bucal	70.00
Aplicación de flúor	36.58
Drenado de absceso	60.00
Extracción de adulto (central y canino)	135.90
Extracción de niño (central y canino)	130.00
Extracción de adulto (Molar y premolar)	150.00
Extracción de niño (Molar y premolar)	83.60
Servicios jurídicos	
Psicoterapia Reeducativa	34.70
Acompañamiento para trámites jurídicos	50.00
Emplazamiento	100.00
Audiencia	100.00
Servicios educativos	
Inscripción	290.00
Mensualidad	345.00
Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	
Desayuno	5.00
Comida	10.00
Programas Alimentarios	
Desayuno escolar frío	0.60
Desayuno escolar caliente	0.90
Dispensa Adulto mayor	37.00
Dispensa Personas con Discapacidad	37.00
Consulta Nutricional	40.00

La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.

	Cuota fija \$
Bioparque Tekuayán	
Entrada general	35.00
Entrada para adultos mayores y personas con capacidades especiales	20.00
Estacionamiento	25.00
Tirolesa	15.00
Tren	15.00
Juegos mecánicos (por juego)	15.00
Arrendamiento del Salón para fiestas infantiles "Mundo Feliz" (por evento)	3,000.00
Souvenir	
Playera blanca sublimada	150.00
Playera de algodón color vinil textil	200.00
Gorra en acrílico bordada	120.00
Gorra tipo trucker sublimada	100.00
Botella deportiva 500ml	130.00
Taza termo sublimada 11oz	180.00
Pluma impresa una tinta	15.00
Pocillo sublimado	90.00
Bolsa ecológica impresa a una tinta	20.00
Libreta ecológica con pluma	30.00

Tratándose de taquilla de acceso al Bioparque, se les otorgará descuentos a escuelas, organizaciones, asociaciones civiles que así lo requieran de un 25% hasta un 50%

Artículo 36.- Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

I.- Intereses moratorios.

Los intereses moratorios sobre saldos insolutos se cobrarán a la tasa del 1.5% mensual

II.- Recargos



Los recargos se determinarán a la tasa del 2% mensual

III.- Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

IV.- Multas administrativas federales no fiscales.

V.- Tesoros ocultos.

VI.- Bienes y herencias vacantes.

VII.- Donaciones hechas a favor del Municipio.

VIII.- Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.

IX.- Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.

X.- Intereses.

XI.- Indemnización por daños a bienes municipales.

XII.- Rezagos.

XIII. Capacitaciones, cursos, talleres, conferencias o eventos

	Cuota fija \$
Bienestar Social	
Consulta Psicológica	40.00
Cursos y talleres	
Inscripción	35.00
Curso o taller (por clase)	5.23
Talleres y/o Cursos (tarifa mensual)	
Musicoterapia	N/A
Audiometrías	N/A
Pintura	300.00
Danza	300.00
Teatro	300.00
Manualidades	300.00
Música	300.00
Curso de computación	N/A
Curso de ingles	N/A
Futbol	300.00
Basquetbol	300.00
Voleibol	300.00
Artes marciales	300.00
Boxeo	300.00
Activación física y similares	300.00

XIV.- Servicio de control canino y bienestar animal.

	Cuota fija \$
Servicios de control y bienestar animal	
Carnet	20.00
Esterilización / castración	
Raza grande	400.00
Raza mediana	200.00
Raza pequeña	100.00
Eutanasia	300.00
Consulta	200.00
Parasitosis (pastilla desparasitante)	100.00
Tratamiento (limpieza, aislamiento, estancia)	350.00
Vacunas	
Puppy	150.00
Quíntuple	180.00
Triple felina	150.00
Cuádruple felina	175.00

Artículo 37.- Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal.



Artículo 38.- De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos mexicanos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Artículo Segundo. Las cifras de las Participaciones y Aportaciones, subsidios o cualquier otro concepto que integre el gasto federalizado son aproximadas, dichos montos pueden cambiar por las variables utilizadas, así como el procedimiento de cálculo para la distribución de los referidos recursos; por lo que los montos aplicables serán aquellos que para tal efecto se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

ELABORADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE.
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO.
SECRETARIA
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

